

## **CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS CUANDO LA CALIFICACIÓN OBTENIDA POR LOS ESTUDIANTES SALIENTES EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SE CORRESPONDA CON UNA UNIDAD ACADÉMICA MAYOR**

En base a lo estipulado en el artículo 25.4 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes sobre el procedimiento de reconocimiento académico de los estudios de movilidad, se establece que los centros deberán aprobar y publicar un procedimiento que regule el proceso de ponderación cuando la calificación obtenida por el estudiante se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura. En este sentido, la facultad de Odontología de la Universidad de Granada en Junta de Centro celebrada el 27 de Octubre de 2023 aprueba que:

1. Cuando para el reconocimiento de una o más asignaturas de la Universidad de Granada incluidas en el acuerdo de estudios se necesiten dos o más asignaturas de la universidad de destino, se realizará una media ponderada por el número de créditos, siempre que aparezca la calificación numérica en el *Transcript of Record* proporcionado por la universidad de destino.
2. Cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del bloque de asignaturas del acuerdo de estudios, el reconocimiento hará constar un “No presentado”. Si sólo aparecen reflejados y superados alguno/s de sus componentes, estos se reconocerán como “Optatividad”.